

SANTA CRUZ, 24 de Julio de 2020.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).

CONSIDERANDO :

- a. Que, mediante documentos de "Vistos de 5" el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
- b. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medio ambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
- c. Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
- d. Que, para el cumplimiento de dichas funciones debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna a objeto de detectar oportunamente a los portadores de COVID-19.

DECRETO N°2041 /

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, de 12.MAY.2020, entre la Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, con Labin Chile S.A. Rut: 96.613.250-7, empresa perteneciente a Wiener Lab Group, representada por don Alberto Ortolani, RUT:
2. Déjase establecido que dicho Convenio considera lo siguientes equipos:
 - Sistema para Análisis Clínico, CMD 800i, Numero de serie: XP-76000780.
 - Sistema Analítico XNL 550 SYSMEX Numero de serie: 15175.
 - Sistema Analítico COR 50, Numero de serie: 201810101ECDFQ;

- o Maglumi 800, Marca SNIBE: todos estos equipos estarán en comodato hasta el 01 Diciembre 2020.

3. La Garantía de los equipos será de cargo del comodante.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIEREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:

- Archivo Alcaldía
- Finanzas
- Transparencias

(01)
(01)
(01)